



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN  
DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE**

(A)	Nº DE EXPEDIENTE	REGISTRO DE PRESENTACIÓN en la Administración	REGISTRO DE ENTRADA en el Órgano/Organismo competente
-----	------------------	--	--

(B)	<b>DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE</b>			
	Nombre y apellidos: <b>Olatz Lasa Sarasola</b>		DNI / NIF / NIE / Pasaporte: <b>44560785X</b>	
	Por sí mismo/a, o en representación de			
	Nombre y apellidos o razón social <sup>(1)</sup> : <b>LASA ANAIK S.L</b>		DNI / NIF / NIE / CIF <sup>(1)</sup> : <b>B75213009</b>	
	Con los siguientes datos a efectos de notificaciones:			
	Avda./calle/plaza, portal, número, ...: <b>Avenida Puiana 12 Bajo izq</b>		Localidad: <b>Irún</b>	Provincia: <b>Gipuzkoa</b>
Teléfono: <b>672339706</b>		Fax:	Correo electrónico: <b>info@lasaanaiak.com</b>	

(C)	<b>EXPONE</b>			
	Que desea se le otorgue una <b>AUTORIZACION ADMINISTRATIVA</b> para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre en una superficie de <b>220</b> metros cuadrados de costa, en la ubicación siguiente: <b>CABO DE HIGER, CALA ZARPIA</b>			
	Pertenece al término municipal de:		<b>HONDARRIBIA</b>	
	(En caso de que perteneciese a más de un término municipal, relacionar éstos indicando provincia): <sup>(2)</sup>			
	A efectos de llevar a cabo la siguiente actividad:		<b>Maniobras de extracción de algas y argazos</b>	
	Durante un periodo de tiempo de:		<b>4 años (junio a octubre)</b>	
Para lo que <input checked="" type="checkbox"/> no / <input type="checkbox"/> sí <sup>(3)</sup> se solicita que sean declarados de utilidad pública, a efectos de su ocupación temporal o expropiación, bienes o derechos y por ello, cumplimentado lo establecido en los artículos 64 y siguientes de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.				

(D)	<b>OTROS datos / observaciones que desee señalar el / la solicitante</b>			
	En la cala, dentro del límite del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), hay un punto fijo, donde se ancla el cable guía (una piedra), por ese cable se desliza el maquinillo o carro con el que se extraen los fardos de algas. En torno a ese punto, en semi círculo de 10 metros de radio (220 m2) es donde se realiza las maniobras de extracción de los fardos llenos de argazos. La ocupación de esta zona es temporal entre 2h y 6h por jornada de trabajo cuando hay algas (de junio a octubre).			

(E)	<b>SOLICITA</b>			
	Que, previos los trámites correspondientes, le sea concedida la <b>AUTORIZACION ADMINISTRATIVA</b> para ocupar la referida zona de dominio público marítimo-terrestre por un plazo de <b>4 años</b>			
Firmado: 				
En <b>Irún</b> , a <b>3</b> de <b>Febrero</b> de <b>2024</b>				

(F)	<b>DESTINATARIO</b>			
	<b>Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico</b> <b>Demarcación / Servicio de costas de la provincia de <b>Gipuzkoa</b></b>			

NOTA: Antes de cumplimentar los datos, lea las instrucciones que se acompañan a este documento

**RECOGIDA DE ALGAS Y ARGAZOS**

**PROYECTO DE ACTIVIDAD**



**CALA ZARPIA EN CABO HIGER. HONDARRIBIA (GIPUZKOA)**

**PROMOTOR:**  
*LASA ANAIK S.L.*

**INGENIERO AGRONOMO:**  
*JOSE ANTONIO PRIETO VISIEDO (Colegiado nº 639)*

**DICIEMBRE-2.019**



**OIHAN, S.L.**  
**Ibarluze Industrialdea A14-2º**  
**20.120 - HERNANI**  
**Tfno: 943 330 608**  
**E-mail:**  
**oihan.ingenieria@gmail.com**



# INDICE

---

## MEMORIA

1. AGENTES
2. INFORMACION PREVIA
  - 2.1. *Antecedentes y datos de partida*
  - 2.2. *Situación, emplazamiento y entorno*
3. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
4. DESCRIPCION DE LAS ZONAS DE EXTRACCION
5. INSTALACIONES FIJAS
6. AFECCIONES AMBIENTALES
7. ESTUDIO ECONOMICO

**ANEJO N° 1:** *Evaluación* inicial de riesgos y planificación de acción preventiva

**ANEJO N° 2:** Autorización de recogida de algas y argazos (GOBIERNO VASCO)

**ANEJO N° 3:** Guías de circulación de algas y argazos

## PLANOS

Nº	PLANO	ESCALA
1	SITUACION	1:5.000
2.1	EMPLAZAMIENTO SOBRE BASE CARTOGRAFICA DE LA DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA, CALA ZARPIA EN LA ZONA DE CABO HIGER	1:1.000
3.1	EMPLAZAMIENTO SOBRE BASE CARTOGRAFICA DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CALA ZARPIA EN LA ZONA DE CABO HIGER	1:500



# MEMORIA

---



## 1.- AGENTES

### DATOS DEL PROMOTOR

**Promotor:** LASA ANAIK S.L.  
**Domicilio social:** Avenida Puianda 12 bajo izquierda. Irún (Gipuzkoa), c.p. 20305  
**N.I.F.** B-75213009  
**Representante legal:** Olatz Lasa Sarasola  
**D.N.I.:** 44560785-X  
**Dirección:** Avenida Puianda 12 bajo izquierda. Irún (Gipuzkoa), c.p. 20305

### DATOS DEL TECNICO

**Técnico:** José Antonio Prieto Visiedo  
**Titulación:** Ingeniero Agrónomo  
**Colegiado:** Nº 639 (C. O. de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco)  
**Empresa:** OIHAN, S.L.  
**Dirección:** Ibarluze Industrialdea. A-14 / 2º, de HERNANI (Gipuzkoa), c.p. 20.120

## 2.- INFORMACION PREVIA

El objeto de este documento es aportar los datos suficientes que permitan a las distintas Administraciones conocer las características de una actividad que consiste en la **“RECOGIDA DE ALGAS Y ARGAZOS”**. La mencionada actividad se desarrolla sobre, la cala denominada Zarpia en la zona de Higer, en el extremo noreste del término municipal de Hondarribia, La actividad la desarrolla la empresa LASA ANAIK S.L., con sede social en Avenida Puianda 12 bajo izquierda. Irún (Gipuzkoa), c.p. 20305



La ubicación de la zona de extracción aparece reflejada en los planos:

Plano nº 1. Situación

Plano nº 2.1. Emplazamiento sobre Base Cartográfica de la Diputación Foral de Gipuzkoa, cala Zarpia en la zona de cabo Higer

Plano nº 3.1. Emplazamiento sobre Base Cartográfica del Ministerio de Medio Ambiente, cala Zarpia en la zona de cabo Higer

## **2.1.- ANTECEDENTES Y DATOS DE PARTIDA**

Antonio Lasa Araquistain lleva más de 25 años recogiendo algas en diversas calas del cantábrico entre la que se incluyen cala Erentzin, cala de los Frailes y otras calas en la zona de Higer, entre las que se encuentra la denominada cala Zarpia. La actividad se ha desarrollado a través de la empresa ANTONIO LASA ARAQUISTAIN C.B. Su hijo Iñaki, en colaboración con el padre, ha participado en el desarrollo de la actividad durante los últimos 20 años. En el 2015 se incorpora a la actividad su hija Olatz, compartiendo con su padre y hermano calas, negocio y experiencia. A partir de ese año la actividad se desarrolla a través de la empresa IÑAKI LASA SARASOLA Y OTRA C.B. A partir de ahora la actividad la desarrollara la empresa LASA ANAIK S.L.,

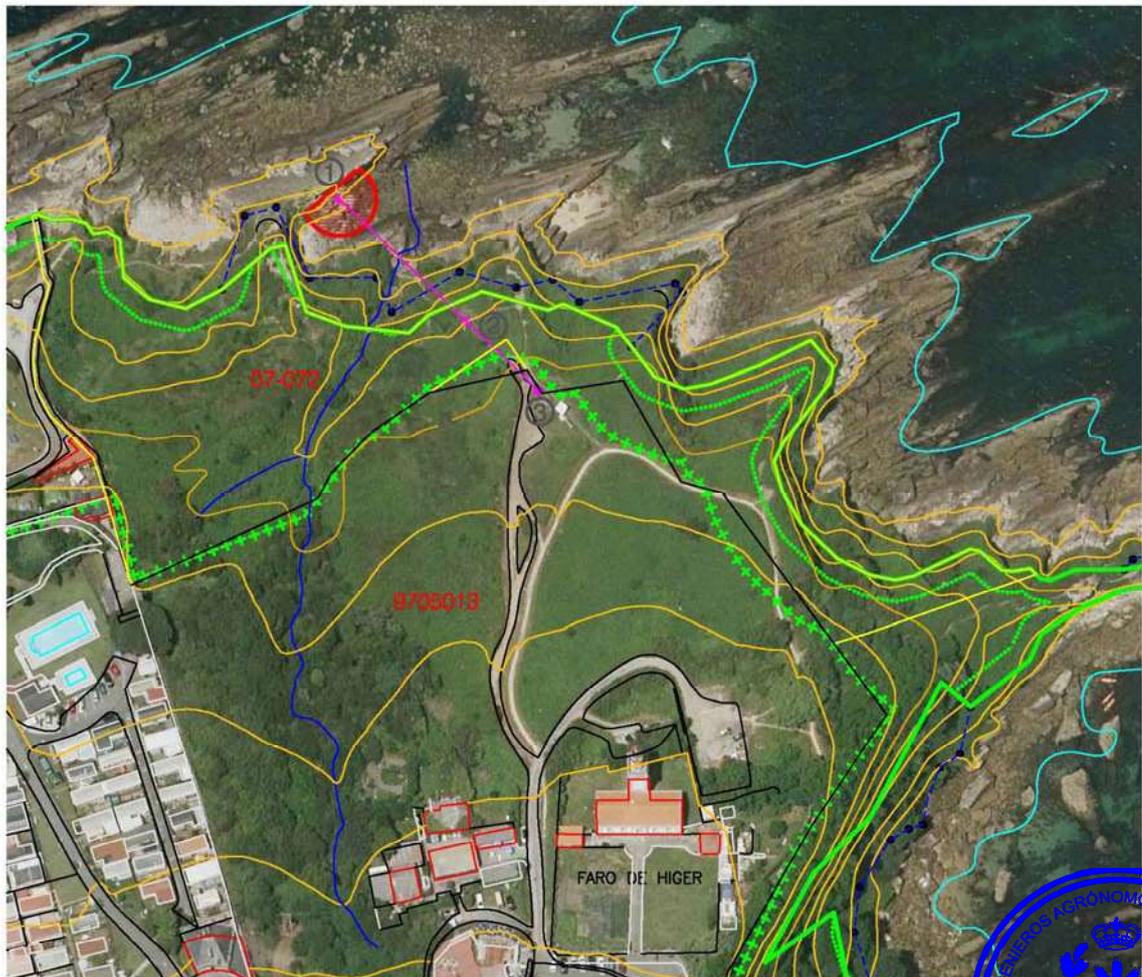
Para la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la acción preventiva La empresa LASA ANAIK S.L. ha contratado los servicios de la empresa SIPREX EXPERTOS EN PREVENCIÓN. Esta empresa realizó en el año 2013 una EVALUACIÓN INICIAL DE LOS RIESGOS LABORALES en la empresa ANTONIO LASA ARAQUISTAIN C.B (ver anejo nº 1). Esta misma empresa evalúa los riesgos y planifica actualmente la acción preventiva en la actividad que consiste en la “**RECOGIDA DE ALGAS Y ARGAZOS**”, por parte la empresa LASA ANAIK S.L.



## **2.2.- SITUACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y ENTORNO**

### **Cala Zarpia**

La cala Zarpia está emplazada unos 175 m. al noroeste del faro de cabo Higer. A la cala se accede desde el parking del faro de Higer. Primero se desciende a lo largo de unos 150 m. por un camino, en dirección norte, hasta el punto donde desembarca el cable de extracción. A partir de aquí se sigue, en dirección noroeste, otros 75 m., siguiendo el cable de extracción (línea rosa), por un sendero que desciende hasta la cala Zarpia. Una parte de las instalaciones de extracción están ubicadas en la zona de Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT). Otra parte está emplazada en la parcela rustica 072 del polígono 07, y el resto se emplazan sobre una parcela calificada como urbana (9705013) pero de uso agropecuario.



### 3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

<b>Titular de la actividad:</b>	LASA ANAIK S.L.
<b>Domicilio social:</b>	Avenida Puianda 12 bajo izquierda. Irún (Gipuzkoa), c.p. 20305
<b>N.I.F.</b>	B-75213009
<b>Representante:</b>	Olatz Lasa Sarasola
<b>D.N.I.:</b>	44560785-X
<b>Actividad:</b>	Extracción de argazos
<b>Dirección:</b>	Avenida Puianda 12 bajo izquierda. Irún (Gipuzkoa), c.p. 20305
<b>Nº trabajadores:</b>	3

Se trata de una actividad consistente en la recolección y extracción de argazos a pequeña escala y de forma artesanal, en la costa, para su posterior secado y venta a empresas especializadas.

Los argazos o arribazones son algas muertas arrancadas por la acción directa del mar y acumuladas en las calas o en las rocas de la costa. Se recogen de la misma orilla, a mano o con rastrillos y se acumulan en fardos, para su extracción.

En el caso que nos ocupa la actividad se inicia 2h antes de la marea baja. Se intenta trabajar lo menos posible cuando los argazos flotan en el mar, porque al estar completamente mojados, pesan más y cuesta más sacarlos.

Lo ideal es depositarlos en las redes cuando llevan por lo menos 1h sin estar en contacto con el mar. Los argazos se agrupan sobre las redes formando fardos, a mano o mediante rastrillos. Antes de que la subida invada la zona donde se acumulan los fardos se deben extraer, se debe sacar fuera del área de influencia del agua, en marea alta, todo el material recolectado (argazos).



Después de bajamar, se puede seguir trabajando. A medida que el mar va subiendo va delimitando la zona de trabajo. En la cala Zarpia al ser alargada según empieza a subir la marea aún se puede seguir trabajando en la parte alta de la cala.

La extracción de la cala se realiza cuando la marea está subiendo. Se ejecuta de forma manual, mediante la ayuda de un dispositivo mecánico de apoyo.

La extracción mediante la ayuda de un dispositivo mecánico requiere de una infraestructura fija en las calas y fuera de ellas. En el caso que nos ocupa, coloquialmente, este tipo de extracción se denomina extracción con maquinillo, o carro, con ayuda de un cabrestante y un cable guía. Lo que denominamos maquinillo es un dispositivo móvil con un gancho y poleas, para agarrar los fardos de argazos, que se desliza por un cable guía, montado sobre soportes de madera.

Los fardos de argazos se suben con ayuda de un cabrestante conectado a un motor de gasolina que actúa como elemento tractor. Este equipo tractor está instalado en tierra, en un punto elevado sobre la cala, fuera de la zona de influencia del agua, incluso en condiciones de mala mar.

El cable sobre el que se desliza el maquinillo de transporte, para que pueda ser operativo, debe anclarse en uno de sus extremos sobre la cala donde se realiza la recolección, sobre el Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), en la zona donde se acumulan los fardos tras la recogida, como paso previo a la extracción.

La extracción manual es sencilla, los operarios se cargan los fardos y los acarrean hasta el punto donde puede estacionarse el vehículo que los transporta a la zona de secado. Este método no requiere de infraestructuras fijas, ni en las calas ni fuera de ellas.



En el caso que nos ocupa, como el punto fin de trayecto del maquinillo no es accesible para vehículos, los operarios se cargan los fardos llenos de argazos, y los acarrean hasta el aparcamiento del faro, donde pueden estacionarse los vehículos que los transportan a la zona de secado. En este caso se utilizan dos todoterrenos con remolque.

El secado se realiza al aire libre extendiendo los argazos sobre el suelo y volteándolos de forma periódica. La cadencia del volteo evidentemente depende de las condiciones climáticas. La empresa LASA ANAIK S.L. dispone de terrenos propios adecuados para el secado.

#### **4.- DESCRIPCION DE LAS ZONAS DE EXTRACCION**

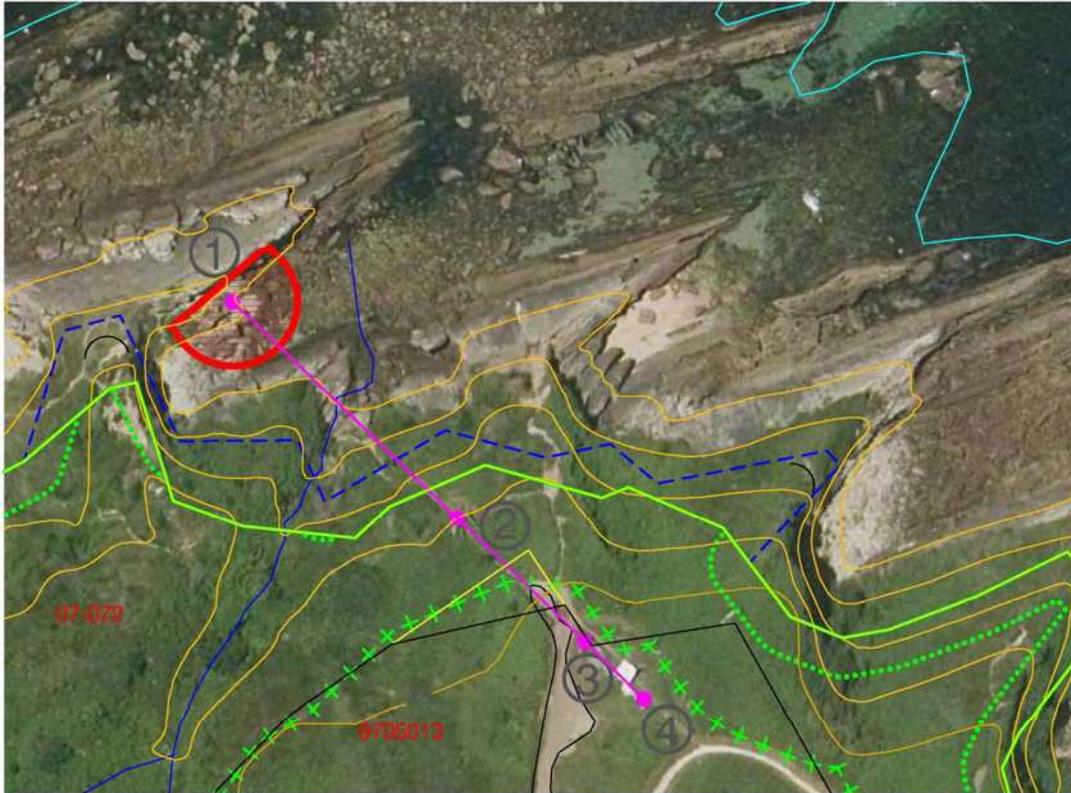
En los puntos siguientes se especifica las condiciones concretas en la que opera la empresa LASA ANAIK S.L. en las zonas donde desarrolla la actividad extractora de argazos:

##### **Cala Zarpia**

Esta cala, emplazada unos 175 m. al noroeste del faro de cabo Higer tiene forma de saco alargado, con una superficie potencial de maniobra de unos 2.000 m<sup>2</sup>. Los argazos se desplazan mayoritariamente a la zona noroeste de la cala, por lo que habitualmente se recolecta, sobre la lámina del agua en una superficie que está entorno a los 490 m<sup>2</sup>.

La recogida de argazos está autorizada por la Dirección de Pesca y Agricultura del Gobierno Vasco. La recolección y acumulación se realiza de forma manual con ayuda de rastrillos y redes. En esta cala la extracción se realiza mediante la ayuda de un dispositivo mecánico que requiere de una infraestructura fija en la cala y fuera de ella.





En la cala, dentro del límite del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) hay un punto fijo, donde se ancla el cable guía por el que se desliza el maquinillo. Este cable está amarrado de forma permanente a una roca situada al noroeste de la cala (punto rosa nº1).

**UBICACION DEL PUNTO DE ANCAJE DEL CABLE DE EXTRACCION EN LA ZONA D.P.M.T. DE CALA ZARPIA POR COORDENADAS ETRS89-UTM30N:**

- X: 597.752
- Y: 4.805.219

Entorno a ese punto, en un semicírculo de 10 m. de radio (220 m<sup>2</sup>) es donde se realizan las maniobras de extracción de los fardos llenos de argazos.

Las fechas de recogida en la cala van de junio a noviembre. En esos seis meses se puede trabajar una media de 35 días

Las maniobras de extracción de los fardos llenos de argazos dura entre dos y seis horas por jornada. Este es el tiempo que dura la ocupación de la cala por parte de los operarios de la empresa LASA ANAIK S.L.con los fardos de argazos, en ese espacio marcado por el semicírculo de 220 m<sup>2</sup>. La ocupación se produce en las 35 jornadas de media que se puede trabajar en cada por campaña, porque llegan argazos, y el tiempo lo permite. Hay que resaltar que el número de jornadas es muy variable de un año a otro.

Fuera de la demarcación del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) hay otros tres puntos de anclaje del cable guía. En los dos puntos intermedios el cable está anclado sobre una estructura sencilla de postes de madera (puntos rosas nº 2 y 3). En el punto final del cable guía (nº 4), fuera de la zona de (DPMT) el cable está anclado en un perfil tubular de acero laminado. El maquinillo desembarca al pie de la última estructura de madera, en el punto rosa nº 3.



Dado que el punto fin de trayecto del maquinillo (punto rosa nº 3) no es accesible para vehículos convencionales, los operarios se cargan los fardos llenos de argazos y los acarrean hasta el aparcamiento del Faro Higer, donde puede estacionarse el vehículo que los transporta a la zona de secado.

## 5.- INSTALACIONES FIJAS

Tal y como se ha comentado, instalación fija solo hay en la cala Zarpia, y consiste un tendido de cable guía de unos 83 m. de largo (línea rosa) y 19 mm de diámetro. El cable guía, está instalado sobre dos estructuras de madera (puntos rosas nº 2 y 3), que se encuentran fuera de la franja de Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), y anclado en su extremo noroeste en una piedra dentro de la cala. Este extremo, anclado a la piedra, como es lógico, está dentro de Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT). En su extremo sureste está anclado en un perfil tubular de acero laminado, colocado unos 8 m. al sureste de la estructura de madera nº 3., fuera del (DPMT) y de la zona de servidumbre de protección.

De los 83 m. de cable guía que tiene la instalación unos 42 m. vuelan sobre la zona de DPMT, otros 21 m. están en la zona de servidumbre y el resto del cable (20 m.) está fuera de esta zona.



De las dos estructuras de madera una (nº 2) está en zona de servidumbre de protección, sobre la parcela rustica 072 del polígono 07. La otra (nº 3) está fuera de la zona de servidumbre, sobre una parcela calificada como urbana (9705013) pero de uso agropecuario.



En este soporte (nº 3) se ve el cable guía, el maquinillo, o carro, que se desliza sobre el cable guía, y el cable tractor enganchado al maquinillo.



A la izquierda se ve la piedra donde se ancla el cable dentro de la cala Zarpia.



Punto final del cable guía fuera de la zona de Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) tras la estructura de madera nº 3, anclado en un perfil tubular de acero laminado.

Entre el punto final del cable guía y la estructura de madera nº 3 está el cabrestante, donde se enrolla el cable tractor, de 6 mm de diámetro. El cabrestante se acciona mediante un motor de gasolina que actúa como elemento motriz. El cabrestante, con el motor son desmontables y se retiran cuando acaba la temporada.

## 6.- AFECCIONES AMBIENTALES

En las calas solo se recogen algas muertas, arrancadas por la acción directa del mar, conocidas como argazos o arribazones. El hecho de que se retiren evita que se depositen en playas y calas y fermenten, produciendo malos olores y masas importantes de materia orgánica en descomposición.

El hecho de retirar estos arribazones, además de proporcionar materia prima para la industria transformadora entendemos que es una acción positiva para el medio ambiente y para las personas que hacen uso de las playas y cala.

Los argazos, en el caso de la cala Zarpia, salen de la cala suspendidos en el maquinillo, y se elevan hasta el punto fin de carrea (estructura de madera nº 3), junto al sendero que asciende hacia el faro. Desde aquí se transportan de forma manual, y salen a hombros de los operarios hasta depositarlos en los vehículos aparcados junto al faro. Para el transporte manual, a hombros de los porteadores, solo se utilizan los senderos existentes. En estas condiciones de trabajo la afección sobre la fauna y flora salvaje es prácticamente nula.

## 7.- ESTUDIO ECONOMICO

### 7.1. Ingresos potenciales

LASA ANAIK S.L. comercializa la producción de argazos debidamente desecados. El año 2017 parece que la extracción de argazos ha estado dentro de la media.

En el año 2017 se extrajeron unos 50.000 kg de argazos, en unas 35 jornadas de trabajo. Estos argazos debidamente procesados, extendidos y volteados se transformaron en 10.900 kg de algas desecadas, listas para la venta.



Para analizar el capítulo de ingresos se desglosa este apartado en función del número de envíos a la planta transformadora en el año 2017

Nº de envío	Mes	Kg.	Precio €/kg	Ingresos (€)
1	septiembre	8.280	4	33.120
2	octubre	2.620	4	10.480
Total .....		10.900		<b>43.600</b>

## 7.2. Gastos

En el capítulo de gastos, como partida más importante, tenemos la **mano de obra**

A lo largo de la campaña trabajan unas 35 jornadas con una media de siete trabajadores y 6 horas por jornada y trabajador

MANO DE OBRA	Ud.	Horas /ud.	Coste /hora (€)	TOTAL (€)
Trabajos de extracción	7,00	210,0	12,5	18.375,0
Trabajos de procesado (desechado)	4,00	150,0	12,5	7.500,0
Total				<b>25.875,0</b>

Otra partida a considerar es el **gasto en materias primas y productos**, básicamente combustible para los vehículos de transporte y motor del cabrestante.

El gasto en este concepto supone **75 € al mes**, lo que nos supone un total de **450 € por campaña**



Otra partida importante es la **conservación de capitales fijos**

Dentro de este apartado se ha analizado el coste de amortización, reparación, conservación y/o mantenimiento y el coste de las pólizas de seguro de las instalaciones y equipos.

Para el cálculo de las amortizaciones hay que tener en cuenta los capitales a amortizar (Ca), los periodos de amortización (P.A) y la tasa de interés (i)

Cada elemento considerado supone un capital a amortizar en un periodo considerado. La tasa de interés (i) ha sido del 2% para todas las inversiones.

Entre las instalaciones y equipos tenemos:

### **Instalación fija de extracción en Zarpia**

Los elementos que integran el sistema de extracción son los siguientes

Estructuras de madera sobre los que apoya el cable guía son dos y cada una de ella está integrada por dos pilares de madera montados en forma de triángulo, equipadas con tornapuntas, escalinata y soportes de anclaje de cable. El coste estimado de cada una de estas estructuras debidamente montada y puesta en servicio es de 1.170 € por unidad, o sea un total de 2.340 €.

Cable de acero galvanizado de 19 mm de Ø y 85 m de largo, que debidamente montado, con los elementos auxiliares supone un coste de 1.020 €

Cabrestante, equipado con cilindro, con 120 m de cable tractor de acero galvanizado de 6 mm de Ø, regulador de velocidad y motor de gasolina, que actúa como elemento tractor. Todo montado en bastidor conformado con perfiles de acero laminado. El coste estimado del cabrestante es de 3.500 €



Maquinillo, o carro integrado por un bastidor con dos poleas en los extremos superiores, que deslizan por el cable guía y un gancho con su juego de poleas, en la parte central inferior donde se cuelga la carga. El coste estimado del maquinillo, o carro es de 1.500 €

Material auxiliar consistente en poleas argolla y gachos, redes etc. El coste estimado del material auxiliar es de 850 €

**El coste total** de la inversión en la instalación de extracción es de **9.210,0 €** que amortizados en un periodo de 17 años supone un **coste de amortización anual de 644,4 €.**

A esto hay que sumar por un lado los costes de reparación y mantenimiento, que se estiman en un **8 % del coste de la inversión.** Esto supone un **coste anual de 736,8 €.**

Por otro lado, estaría el coste de seguro que se estiman en un **2,5 % del coste de la inversión** y supone un **coste anual de 230,3 €.**

**El coste total de conservación de la Instalación fija de extracción en Zarpia asciende a 1.611,5 € anuales**

### **Equipos de protección individual**

Los elementos que integran el equipo de protección individual son los siguientes

- Guantes de protección: 14 Pares
- Ropa de abrigo: 7 equipos completos
- Ropa de agua: 7 equipos completos
- Botas de goma: 7 Pares



Los capitales a amortizar son los siguientes

MANO DE OBRA	Ud.	Coste /Ud (€)	TOTAL (€)
Guantes de protección	14	15	210,0
Ropa de abrigo	7	110	770,0
Ropa de agua	7	130	910,0
Botas de goma	7	45	315,0
<b>Total</b>			<b>2.205,0</b>

**El coste total** de la inversión en Equipos de protección individual **es de 2.205,0 €**, que amortizados en un periodo de 6 años supone un **coste de amortización anual de 393,6 €**.

A esto hay que sumar por un lado los **costes de reparación, y mantenimiento**, que se estiman en un **10 % del coste de la inversión**. Esto supone un **coste anual de 220,0 €**.

Por otro lado, estaría el **coste del seguro** para estos equipos que se estima en un **2,0 % del coste de la inversión** y supone un **coste anual de 44,1 €**.

**El coste total de conservación de los equipos de protección individual asciende a 658,2 € anuales**

Dado que estos equipos se utilizan en otras actividades no relacionadas con la extracción de argazos, a la actividad que nos ocupa **se le achaca el 50% del coste total anual** por este concepto, y que supone **329,1 €**



### **Equipos de transporte**

Para el transporte de los argazos a la zona de secado se utilizan dos todo terreno, con remolque, de similares características. Dado que se utilizan a lo largo de seis meses, el coste de ambos equivale a la utilización de uno de ellos todo el año.

A efectos de cálculo económico, **el coste total** de la inversión en el transporte de algas es de **25.000,0 €** que amortizados en un periodo de 12 años supone un **coste de amortización anual de 2.554,4 €.**

A esto hay que sumar por un lado los costes de reparación y mantenimiento, que se estiman en un **2 % del coste de la inversión.** Esto supone un **coste anual de 500,0 €.**

Por otro lado, estaría el coste de seguro que se estiman en un **3,0 % del coste de la inversión** y supone un **coste anual de 750,0 €.**

**El coste total del transporte de algas hasta la zona de secado asciende a 3.804,4 € anuales**

Por ultimo tenemos el apartado de **gastos generales**, que incluye

#### **A) Cuotas Seguridad social**

Los trabajadores que se dedican a la extracción de alga, no se dedican en exclusiva eso, desarrollan otro tipo de actividades. Estimamos como gastos en cuotas a la seguridad social un 20% de lo estimado en sueldos, **lo que supone un coste anual de 4.761,0 €**



## B) Tasa y arbitrios

En estos momentos no se paga ninguna tasa ni arbitrio, por lo que no se ha tenido en cuenta ninguna partida en este concepto. En el futuro está previsto que habar que pagar una tasa por la ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), y este montante, que en este momento se desconoce, habrá que incorporarlo como gasto y descontarlo de la cuenta de resultados.

## C) Servicios externos

### Telefonía e internet:

Se ha considerado un coste estimado de **45 € al mes** achacables a la actividad lo que supone **un coste total** para seis meses de actividad de **270,0 €**

### Asesoría laboral y fiscal:

Se ha considerado un coste estimado de **80 € al mes**, achacables a la actividad lo que supone **un coste total** para seis meses de actividad de **480,0 €**

### Alquiler de maquinaria:

Para el volteo y movimiento de las algas, puesta a secar, se alquilan los servicios de un tractor agrícola. Se ha considerado un coste medio estimado de **320 € al mes** achacables a la actividad, lo que supone **un coste total** para seis meses de actividad de **1.920,0 €**



### **Alquiler de almacén agrícola:**

Para conservar las algas secas y proteger las que están en proceso de secado, cuando hay tiempo lluvioso, se dispone de un almacén agrícola alquilado, próximo a la zona donde se extienden las algas para su secado. Se ha considerado un coste medio estimado de **160 € al mes** achacables a la actividad lo que supone **un coste total**, para seis meses de actividad, de **960,0 €**

El coste total de los **servicios externos** achacables a la actividad, supone una partida total de **3.630,0 € anuales**

### **D) Otros gastos**

#### **Seguro de responsabilidad civil:**

El coste anual del seguro de responsabilidad civil se estima en un **0,5 % de los ingresos**. Esto supone un **coste anual de 218,0 €**

#### **Varios e imprevistos:**

En este apartado se incluyen posibles gastos generales no incluidos en los aportados anterior, y el coste anual se estima en un **5,0 % de los gastos generales** lo que supone **430,4 € anuales**

El coste total **en concepto de otros gastos**, achacables a la actividad supone una partida total de **648,4 € anuales**



### 7.3. Balance

En los cuadros siguientes se presenta un resumen del balance económico de la actividad

#### INGRESOS ANUALES:

CONCEPTO	TOTAL (€)
<b>Venta de algas secas</b>	43.600,0
<b>Total</b>	<b>43.600,0</b>

#### GASTOS ANUALES:

CONCEPTO	TOTAL (€)	PORCENTAJE (%)
<b>Mano de obra</b>	25.875,0	62,94
<b>Materias primas y productos</b>		
Combustibles	450,0	1,09
<b>Conservación de capitales fijos</b>		
Instalación fija de extracción	1.611,5	3,92
Equipos de protección individual	329,1	0,80
Equipos de transporte	3.804,4	9,25
<b>Gastos generales</b>		
S. Social	4.761,0	11,58
Tasas y arbitrios	-	-
Servicios externos	3.630,0	8,83
Otros gastos	648,4	1,58
<b>Total</b>	<b>41.109,4</b>	<b>100,00</b>



A la vista de estos datos, el resultado de explotación para la actividad de extracción de argazos por parte de la empresa LASA ANAIK S.L.se traduce en un margen bruto (antes de impuestos) de **2.490,6 € anuales** (43.600,0 - 41.109,4)

Aunque la actividad genera un escaso margen bruto, a los promotores les compensa, porque una parte importante de la mano de obra necesaria para su desarrollo es propia (familiar), y por lo tanto la actividad mejora las disponibilidades económicas de la familia.

Hernani, diciembre de 2019



LASA ANAIK S.L.  
Olatz Lasa Sarasola



José Antonio Prieto Visiedo  
INGENIERO AGRONOMO. Colegiado. nº 639



# ANEJO N° 1

---

## Evaluación de riesgos y planificación de acción preventiva





# EVALUACIÓN INICIAL DE LOS RIESGOS LABORALES EN

## LASA ANAIK, S.L.

Servicio de Prevención Ajeno. Aut. Nac. 04.0178.50.01.06.01

CENTRAL: Avenida Salis 30B – 20304 IRUN – Tel. 943 63 96 16 - Fax. 943 63 96 17

Delegación Zumárraga: Plaza Navarra 1 – Entres. 3ª – Tel. 943 72 50 01

[siprex@telefonica.net](mailto:siprex@telefonica.net)

Documento visado electrónicamente con número 0003/20/E.Página 27 de 53



## INTRODUCCIÓN

A petición de **LASA ANAIK, S.L.** se ha procedido a la Identificación y posterior Evaluación de los Riesgos Laborales para la Seguridad y Salud de los trabajadores de la misma.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995) y el Reglamento de los Servicios de Prevención, contenido en el Real Decreto 337/2010, establecen que los empresarios están obligados a evitar todos los riesgos que sean evitables y a evaluar aquellos que no se puedan evitar (Art. 15 de la Ley), al objeto de priorizar la acción preventiva que deberá aplicarse de forma planificada por el empresario para disminuir su magnitud, todo ello previa consulta con los representantes de los trabajadores (según el Art. 33 de la Ley y el Art. 3 del Reglamento).

La **Evaluación Inicial de Riesgos** que el presente informe incluye, además de dar debido cumplimiento a la Ley y Reglamento citados, debe ser considerada, no como un fin, sino como un medio que va a permitir a la empresa tomar decisiones sobre la necesidad de aplicar todas aquellas medidas y actividades procedimentadas encaminadas a la eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo.

En definitiva, la presente Evaluación de Riesgos tiene por objeto la **identificación y valoración** de los eventuales **riesgos o deficiencias en materia de seguridad**, para permitir una adecuada planificación de las actuaciones preventivas e iniciar un proceso de mejora continuada de las condiciones de trabajo según lo dispuesto en la Ley 31/1995.

Así los Técnicos del Servicio de Prevención Ajeno SIPREX PREVENCIÓN, S.L. han procedido a realizar tanto la Evaluación de Riesgos Laborales como la Planificación de la Actividad Preventiva que de los resultados de la misma se deriva, en los centros en que la empresa realiza sus tareas.

## OBJETO Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

Conforme a la normativa vigente, la Evaluación de Riesgos Laborales es el proceso dirigido a obtener la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse (Art. 3.1 del Reglamento de Servicios de Prevención). Debe extenderse a **cada uno de los puestos de trabajo de la empresa en los que existan riesgos que no hayan podido ser evitados**, y debe abarcar, al menos los siguientes aspectos:

- Las **condiciones de trabajo** existentes o previstas.
- La posibilidad de que el **trabajador** que lo ocupe o vaya a ocuparlo sea especialmente **sensible**.

Hay que tener en cuenta también que el Art. 2.2 del Reglamento de los Servicios de Prevención indica que la “puesta en práctica de toda acción preventiva, requiere el conocimiento de las condiciones de cada uno de los puestos de trabajo, para identificar y evitar los riesgos y evaluar los que no puedan evitarse”.

Estas especificaciones legales determinan el alcance de la Evaluación de Riesgos de cada uno de los puestos de trabajo de la empresa.

# MÉTODO DE EVALUACIÓN

## Criterios de Evaluación de Riesgos

El Art. 5 del Reglamento de los Servicios de Prevención indica que, a partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, **valorando a continuación el riesgo existente**, en función de **criterios objetivos de valoración**, según los conocimientos técnicos existentes o **consensuados con los trabajadores**.

Este último aspecto profundiza todavía más en la necesidad de consulta y participación de los trabajadores en la Evaluación de Riesgos a que antes hacíamos referencia.

La necesidad de informar sobre el estado de salud de los trabajadores y las numerosas referencias que a los “daños a la salud” se hacen en la Ley de Prevención, cuando se trata de la Evaluación de Riesgos, justifican la inclusión, entre otros del análisis de la siniestralidad en la empresa.

También en el Art. 5.1, párrafo 2º, se hace referencia a la necesidad de tener en cuenta la **información recibida de los trabajadores** sobre los aspectos señalados. A efectos de garantizar la recepción de dicha información se realizaron visitas a los centros y puestos de trabajo. Se realizaron a su vez reuniones con los representantes de los trabajadores con el fin de recoger las inquietudes e informaciones que los trabajadores tuvieran a bien manifestar. Entendemos que la información proporcionada por los trabajadores constituye una parte esencial de la evaluación. En este sentido se entregó a los trabajadores una ficha en la que se reflejaran los riesgos a los que ellos creían estar expuestos.

Se indican a continuación los principios de evaluación seguidos en la metodología propuesta que, en todo caso, conforme a lo indicado en el Reglamento de los Servicios de Prevención, prevé que los procedimientos de evaluación se ajusten a las condiciones concretas establecidas en la normativa específica, cuando exista.

Igualmente se respeta el principio de utilizar criterios de carácter técnico (Normas UNE, Guías del INSHT, Normas Internacionales, etc.) para la realización de las mediciones, análisis o ensayos que no estén especificados en la normativa vigente.

- **Riesgos contemplados en condiciones afectadas por Legislación Industrial.** Se ha efectuado una evaluación enfocada a verificar que se cumplen los requisitos administrativos establecidos en la legislación que le sea de aplicación y en los términos señalados en ella.
- **Riesgos contemplados en condiciones afectadas por Legislación de Prevención de Riesgos Laborales.** En este caso la evaluación se basó en asegurar que se cumplen los requisitos técnicos que exige la legislación específica correspondiente.
- **Riesgos contemplados en condiciones para las que no existiendo legislación, existen normas o guías técnicas de reconocido prestigio.** En estos casos, al igual que en los anteriores, la evaluación de los riesgos comunes se basó en asegurar el cumplimiento de los criterios esenciales reflejados en las normas o guías de referencia.
- **Riesgos no contemplados en los apartados anteriores (legislación específica, normas, guías técnicas o métodos específicos de análisis).** Se introduce un criterio general de evaluación basado en el documento divulgativo del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo: “Evaluación de Riesgos Laborales”.

En este método una vez identificado el factor de Riesgo, se procede a la estimación de la magnitud del mismo teniendo en cuenta la potencial severidad del daño y la probabilidad de que ocurra el hecho.

La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

		SEVERIDAD		
		Baja	Media	Alta
P R O B A B I L I D A D	Baja	<i>Riesgo Trivial</i>	<b>Riesgo Tolerable</b>	<b>Riesgo Moderado</b>
	Media	<b>Riesgo Tolerable</b>	<b>Riesgo Moderado</b>	<b>Riesgo Importante</b>
	Alta	<b>Riesgo Moderado</b>	<b>Riesgo Importante</b>	<b>Riesgo Intolerable</b>

Según las siguientes pautas:

- Probabilidad de que ocurra el daño:
  - Alta: el daño ocurrirá siempre o casi siempre.
  - Media: el daño ocurrirá en algunas ocasiones.
  - Baja: el daño ocurrirá raras veces.
- Severidad o consecuencias más probables:
  - Baja: Ligeramente dañino (cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo, dolor de cabeza, etc.)
  - Media: Dañino (quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores, dermatitis, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor, etc.)
  - Alta: Extremadamente dañino (amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales, cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida, etc.)

➤ Gravedad o grado de riesgo:

Con objeto de contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas se procederá a calificar la magnitud de los riesgos contemplados en cada factor de riesgo identificado (priorización en la aplicación de medidas correctoras). La calificación se efectúa como resultado de la comparación del criterio de evaluación empleado (Normativa Técnico/Legal o criterio general de evaluación), dando lugar a las siguientes calificaciones:

CALIFICACIÓN DEL RIESGO	ACCIÓN DE LA MEDIDA PROPUESTA	Prioridad de la actuación preventiva
<b>TRIVIAL</b>	<p>No se requiere planificar acción específica. La condición de trabajo analizada cumple con los requisitos esenciales contemplados en el criterio de referencia utilizado.</p> <p>La probabilidad de que se actualice el riesgo es baja y las consecuencias que se derivarían de su actualización son ligeramente dañinas.</p>	<b>4</b>
<b>TOLERABLE</b>	<p>No se necesita mejorar la acción preventiva, se cumple con los requisitos esenciales contemplados en el criterio de referencia utilizado. Sin embargo, se debe considerar el contenido de la medida que se propone y su influencia en la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores expuestos. Puede ser necesario efectuar comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control disponibles.</p> <p>La combinación de la probabilidad de que se actualice el riesgo y las consecuencias que se derivarían de su actualización pueden observarse en la Tabla anterior.</p>	<b>3</b>
<b>MODERADO</b>	<p>El factor de riesgo identificado no cumple con los requisitos esenciales que contempla el criterio de referencia utilizado. El nivel de riesgo que se observa establece la necesidad de adoptar las medidas propuestas indicadas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado.</p> <p>La combinación de la probabilidad de que se actualice el riesgo y las consecuencias que se derivarían de su actualización pueden observarse en la Tabla anterior.</p>	<b>2</b>
<b>IMPORTANTE INTOLERABLE</b>	<p>El factor de riesgo identificado no cumple con los requisitos esenciales que contempla el criterio de referencia utilizado. El nivel de riesgo que se observa establece la necesidad de adoptar las medidas propuestas indicadas con la máxima prioridad.</p> <p>La combinación de la probabilidad de que se actualice el riesgo y las consecuencias que se derivarían de su actualización pueden observarse en la Tabla anterior.</p>	<b>1</b>

	<b>LASA ANAIK S.L.</b>	<b>EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN PREVENTIVA</b>		Revisión: 02
		Unidad 1: <b>RECOGEDOR DE ALGAS</b>	Nº de trabajadores afectados:	Fecha: <b>ABRIL 2019</b>

### DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS:

La empresa LASA ANAIK, S.L.se dedica a la recogida de algas y posterior venta de las mismas.

La recogida de algas se realiza habitualmente en la misma cala, concretamente en la Cala Zarpia de Hondarribia, situada bajo el Faro Higer de Hondarribia.

Disponen de furgoneta de trabajo para transportar el material y herramientas.

El proceso de trabajo es el siguiente:

Los trabajadores aparcen los vehículos en el parking del Faro de Higer y descienden a la Cala donde se realiza la recogida. Introducen las algas en una red horca – sardia- y suben dicha red mediante un maquinillo. El maquinillo, el cual desciende hasta la cala mediante un cable, está instalado en varios soportes que se encuentran en el camino que da acceso a la cala. Una vez que izados los cestos y las redes hasta medio camino entre la cala y el faro, los trabajadores se encargan de transportar manualmente el material hasta las furgonetas que tienen en el parking del Faro. El trabajo se realiza siempre en bajamar.





LASA ANAIK S.L.

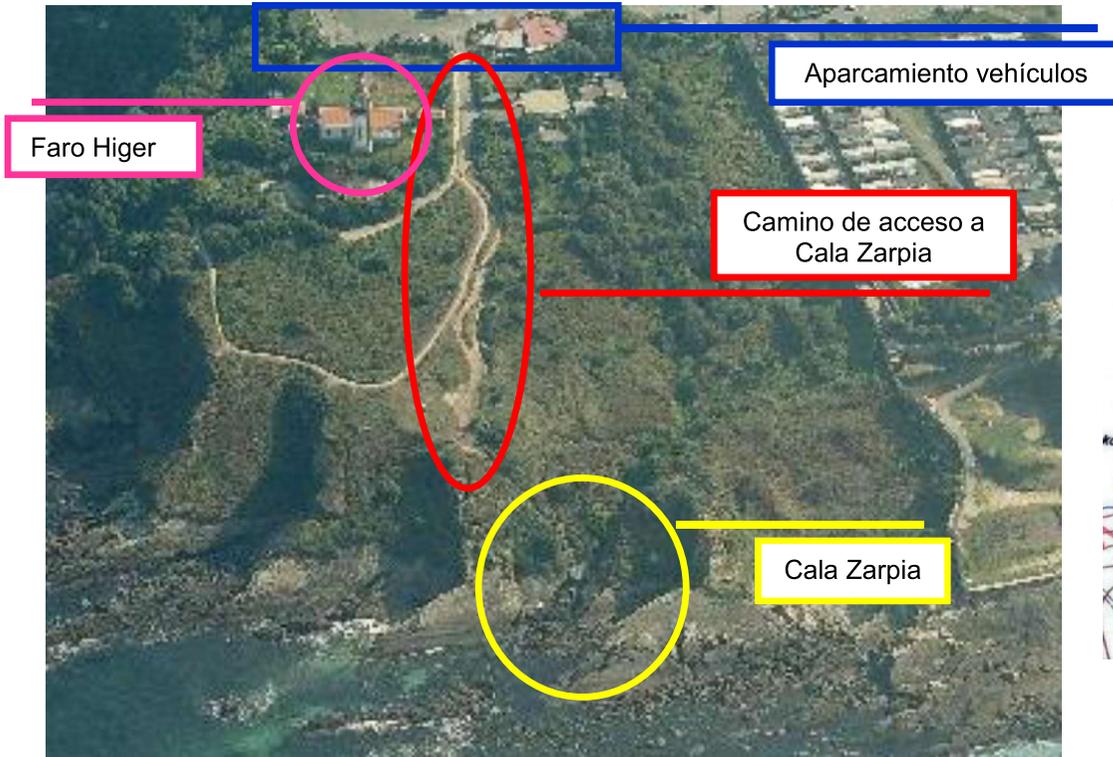
## EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN PREVENTIVA

Revisión: 02

Fecha:  
ABRIL 2019

Unidad 1: RECOGEDOR DE ALGAS

Nº de trabajadores afectados:



	<b>LASA ANAIK S.L.</b>	<b>EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN PREVENTIVA</b>		Revisión: 02
		Unidad 1: <b>RECOGEDOR DE ALGAS</b>	Nº de trabajadores afectados:	Fecha: <b>ABRIL 2019</b>

### MANEJO MANUAL DE CARGAS Y POSTURAS FORZADAS:

En las tareas que realizan implica el manejo manual de cargas de forma significativa (redes para recogida de algas, cestas, etc.) y las posturas forzadas por las propias tareas de recogida de algas, transporte de cargas, etc.

### EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL QUE UTILIZAN

Para las tareas disponen de los siguientes EPIs

- Guantes de protección
- Ropa de agua y de abrigo
- Botas de agua

### EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA

Para una mejor comprensión de los resultados obtenidos previo análisis, se ha optado por la presentación de la información en tablas, donde recogemos los riesgos detectados, evaluados y asociados al puesto de trabajo y las consiguientes medidas correctoras encaminadas a la eliminación o minimización de los mismos.





LASA ANAIK S.L.

## EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN PREVENTIVA

Revisión: 02

Fecha:  
ABRIL 2019

Unidad 1: RECOGEDOR DE ALGAS

Nº de trabajadores afectados:

Identificación del Riesgo	Eval. del Riesgo		Medidas Preventivas	Medidas Correctoras
	Magnitud	Pr		
<p><b>01/02. CAÍDAS DE PERSONAS A DISTINTO Y AL MISMO NIVEL:</b></p> <p><i>Los trabajadores deben descender a una cala para realizar la recogida de algas y para ello deben atravesar zonas de monte cercanas a barranco, terraplenes, bajar por rocas y acantilados, etc. Además existe un gran desnivel entre los caminos y pistas que dan acceso a la cala, con el riesgo de tropezar o resbalar y caer por encontrarse el suelo embarrado, mojado, con musgo y vegetación, etc.</i></p>	<b>Moderado</b>	<b>2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Planificación concienzuda de la salida al medio</i></li> <li><b>1. Planificación previa:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>Chequeo de planos del entorno (consulta de ortofotos, orografía, existencia de musgo, barro, zonas escarpadas, etc.)</i></li> <li>✓ <i>Considerar la previsión meteorológica</i></li> </ul> </li> <li><b>2. Selección del material adecuado</b></li> </ul> <p><i>Equipo: Botas, ropa en consonancia con el tiempo previsto (impermeable en caso de lluvia, ropa de abrigo por si hace frío, camiseta transpirable, etc.).</i></p> <p><b><u>Se recomienda la instalación de dispositivos de anclaje en las rocas, para poder los trabajadores estar amarrados con un sistema anticaídas durante las operaciones de ascenso y descenso a la cala. (Dispositivo anclaje para rocas según Norma UNE EN 795/96 CLASE A1).</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Se caminará de forma regular, sin prisa.</i></li> <li>• <i>Se caminará sobre suelo seguro y se extremarán las precauciones, en especial, en pendientes pronunciadas.</i></li> <li>• <i>Se pondrá especial atención a las irregularidades del terreno.</i></li> <li>• <i>Se procurará seguir caminos o pistas conocidas.</i></li> <li>• <i>En lo posible, se evitará andar por zonas de vegetación espesa o piedras sueltas.</i></li> <li>• <i>Cuando se den condiciones climatológicas adversas (niebla, lluvia, nieve...) se extremará la precaución.</i></li> <li>• <i>Se mantendrá especial cuidado con hoyos y zanjas.</i></li> </ul>	<p>No se detecta ninguna situación de riesgos específica.</p> <p>En caso de cambio de las condiciones de trabajo deberá ser notificado al Servicio de Prevención.</p>





LASA ANAIK S.L.

## EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN PREVENTIVA

Revisión: 02

Fecha:  
ABRIL 2019

Unidad 1: RECOGEDOR DE ALGAS

Nº de trabajadores afectados:

Identificación del Riesgo	Eval. del Riesgo		Medidas Preventivas	Medidas Correctoras
	Magnitud	Pr		
<p><b>03/04. CAÍDAS DE OBJETOS POR DESPLOME O DERRUMBAMIENTO Y CAÍDAS DE OBJETOS EN MANIPULACIÓN:</b></p> <p><i>Al caminar por los entornos que se mueven los recogedores de algas siempre existe el riesgo de que caigan rocas, pedruscos, etc.</i></p>	<b>Moderado</b>	<b>2</b>	<p><u><i>Siempre existe una persona en la pista vigilando a los trabajadores que se encuentran en la cala y vigilando el recorrido o área de influencia del maquinillo, de modo que se garantiza que nadie está en el área de trabajo y evitar así la caída de las redes y cestos sobre personas.</i></u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El gancho del maquinillo debe poseer pestillo de seguridad.</i></li> <li>• <i>Agarrar firmemente el objeto para levantarlo y transportarlo.</i></li> <li>• <i>Conviene preparar la carga antes de cogerla.</i></li> <li>• <i>Nunca deben cogerse los materiales, estando en situación inestable o desequilibrada.</i></li> <li>• <i>Se deberá utilizar calzado de seguridad o protección con puntera reforzada y suela antideslizante, homologados (Marcado CE).</i></li> <li>• <i>Evitar los caminos con alto riesgo de desprendimiento</i></li> </ul>	<p>No se detecta ninguna situación de riesgos específica.</p> <p>En caso de cambio de las condiciones de trabajo deberá ser notificado al Servicio de Prevención.</p>
<p><b>06. PISADAS SOBRE OBJETOS</b></p> <p><i>El riesgo de torcedura de tobillo, etc. se manifiesta de manera clara cuando el terreno por el que el recogedor de algas ha de pasar se complica.</i></p>	<b>Tolerable</b>	<b>3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Se caminará de forma regular, sin prisa.</i></li> <li>• <i>Se caminará sobre suelo seguro y se extremarán las precauciones, en especial, en pendientes pronunciadas.</i></li> <li>• <i>Se pondrá especial atención a las irregularidades del terreno.</i></li> <li>• <i>Se procurará seguir caminos o pistas conocidas.</i></li> <li>• <i>En lo posible, se evitará andar por zonas de vegetación espesa o piedras sueltas.</i></li> <li>• <i>Cuando se den condiciones climatológicas adversas (niebla, lluvia, nieve...) se extremará la precaución.</i></li> <li>• <i>Se mantendrá especial cuidado con hoyos y zanjas.</i></li> </ul>	<p>No se detecta ninguna situación de riesgos específica.</p> <p>En caso de cambio de las condiciones de trabajo deberá ser notificado al Servicio de Prevención.</p>





LASA ANAIK S.L.

## EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN PREVENTIVA

Revisión: 02

Fecha:  
ABRIL 2019

Unidad 1: RECOGEDOR DE ALGAS

Nº de trabajadores afectados:

Identificación del Riesgo	Eval. del Riesgo		Medidas Preventivas	Medidas Correctoras
	Magnitud	Pr		
<b>07. CHOQUES CONTRA OBJETOS INMÓVILES:</b> <b>GOLPES CONTRA OBJETOS INMÓVILES</b>  <i>Zonas de difícil acceso</i>	<b>Tolerable</b>	<b>3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Extremar la precaución a la hora de sortear obstáculos en el camino</i></li> <li>• <i>En caso de tener que penetrar en una cavidad o similar establecer como obligatorio el uso de EPIs adecuados. Como mínimo deberá ser:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>Botas</i></li> <li>✓ <i>Equipo de iluminación</i></li> <li>✓ <i>Sistema anticaídas (arnés, cuerdas, etc.)</i></li> </ul> </li> </ul>	No se detecta ninguna situación de riesgos específica.  En caso de cambio de las condiciones de trabajo deberá ser notificado al Servicio de Prevención.
<b>13.SOBREESFUERZOS:</b> <i>Redes, cestas, etc.</i>	<b>Tolerable</b>	<b>3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Seleccionar herramientas de buena calidad.</i></li> <li>• <i>Antes de utilizar cualquier herramienta debe comprobarse que está en condiciones seguras.</i></li> <li>• <i>Cada herramienta tiene definido su modo de empleo, el cual debe respetarse.</i></li> <li>• <i>Conservarlas limpias y en buen estado y verificarlas periódicamente.</i></li> <li>• <i>Las herramientas de corte deben mantenerse perfectamente afiladas.</i></li> </ul>	No se detecta ninguna situación de riesgos específica.  En caso de cambio de las condiciones de trabajo deberá ser notificado al Servicio de Prevención.
<b>13. SOBRESFUERZOS</b> <i>Posturas forzadas</i>	<b>Moderado</b>	<b>2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Piernas semiflexionadas o una adelantada respecto de la otra.</i></li> <li>• <i>Introducir pequeñas pausas</i></li> <li>• <i>Adopta una postura adecuada y cambia de postura con regularidad. Evitarás el riesgo de contracturas.</i></li> <li>• <i>Realiza ejercicios de calentamiento previo al inicio del trabajo de columna, brazos y piernas, te ayudará a mejorar el rendimiento muscular, aumentarás la flexibilidad reduciendo el riesgo de sufrir lesiones. También evitará contracturas y tensiones durante la jornada</i></li> </ul>	No se detecta ninguna situación de riesgos específica.  En caso de cambio de las condiciones de trabajo deberá ser notificado al Servicio de Prevención.





LASA ANAIK S.L.

## EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN PREVENTIVA

Revisión: 02

Fecha:  
ABRIL 2019

Unidad 1: RECOGEDOR DE ALGAS

Nº de trabajadores afectados:

Identificación del Riesgo	Eval. del Riesgo		Medidas Preventivas	Medidas Correctoras
	Magnitud	Pr		
<b>14. EXPOSICIÓN A TEMPERATURAS AMBIENTALES EXTREMAS. ESTRÉS TÉRMICO</b> <i>El trabajo en la intemperie exige sufrir las exigencias meteorológicas (insolaciones en verano, frío, lluvia, etc.)</i>	<b>Tolerable</b>	<b>3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Suministrar equipo en condiciones: Botas de protección, ropa en consonancia con el tiempo previsto (impermeable en caso de lluvia, ropa de abrigo por si hace frío, camiseta transpirable, etc.)</i></li> <li>• <i>Utilizar visera para los días de insolación severa</i></li> <li>• <i>Utilizar crema protectora con un factor de protección adecuado a las características de cada explorador</i></li> </ul>	<p>No se detecta ninguna situación de riesgos específica.</p> <p>En caso de cambio de las condiciones de trabajo deberá ser notificado al Servicio de Prevención.</p>
<b>19. EXPOSICIÓN A RADIACIONES</b> <i>Quemaduras solares</i>	<b>Tolerable</b>	<b>3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Utilizar crema protectora con un factor de protección adecuado a las características de cada explorador</i></li> <li>• <i>Utilizar gafas de sol adecuadas para el trabajo continuado en el campo</i></li> <li>• <i>Utilizar visera para los días de insolación severa</i></li> </ul>	<p>No se detecta ninguna situación de riesgos específica.</p> <p>En caso de cambio de las condiciones de trabajo deberá ser notificado al Servicio de Prevención.</p>
<b>22. ACCIDENTES CAUSADOS POR SERES VIVOS</b> <i>Mordeduras y pinchazos con peces.</i>	<b>Tolerable</b>	<b>3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Hacer uso de guantes de protección.</i></li> </ul>	<p>No se detecta ninguna situación de riesgos específica.</p> <p>En caso de cambio de las condiciones de trabajo deberá ser notificado al Servicio de Prevención.</p>





LASA ANAIK S.L.

## EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN PREVENTIVA

Revisión: 02

Fecha:  
ABRIL 2019

Unidad 1: RECOGEDOR DE ALGAS

Nº de trabajadores afectados:

Identificación del Riesgo	Eval. del Riesgo		Medidas Preventivas	Medidas Correctoras
	Magnitud	Pr		
<p><b>23/24. ACCIDENTES O GOLPES CON VEHÍCULOS / ACCIDENTES “IN ITINERE”:</b> <i>Desplazamiento en vehículo durante el horario laboral y accidentes “in itinere”.</i></p>	<b>Tolerable</b>	<b>3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Se deben observar y cumplir rigurosamente los preceptos del Código de Circulación.</i></li> <li>• <i>Se debe reducir la velocidad al menor síntoma de peligro (niebla, lluvia, viento, etc).</i></li> <li>• <i>Respete siempre las señales de tráfico.</i></li> <li>• <i>Revise y mantenga el vehículo en buen estado, preste especial atención a los puntos críticos para la seguridad (los frenos, la dirección, las ruedas, las luces, el nivel de aceite, etc.).</i></li> <li>• <i>Salga de casa con el tiempo suficiente, con ello evitará la tentación de comportarse de manera temeraria.</i></li> <li>• <i>Avise siempre con antelación suficiente antes de realizar una maniobra.</i></li> <li>• <i>Respete siempre los límites de velocidad establecidos. Además tenga en cuenta otras circunstancias que puedan presentarse; estado de la vía o del vehículo, condiciones meteorológicas, estado físico o psíquico, etc.</i></li> <li>• <i>Nunca arriesgue en los adelantamientos; compruebe que otro vehículo no haya iniciado la maniobra, estime si dispone de espacio y tiempo suficiente y señalice su intención de adelantar.</i></li> <li>• <i>Nunca conduzca después de haber consumido alcohol. Cuando le entre sueño detenga el vehículo y descanse.</i></li> <li>• <i>Mantenga la distancia de seguridad con el vehículo que circula delante suyo.</i></li> </ul>	<p>No se detecta ninguna situación de riesgos específica.</p> <p>En caso de cambio de las condiciones de trabajo deberá ser notificado al Servicio de Prevención.</p>



	<b>LASA ANAIK S.L.</b>	<b>EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN PREVENTIVA</b>		Revisión: 02
		Unidad 1: <b>RECOGEDOR DE ALGAS</b>	N° de trabajadores afectados:	Fecha: ABRIL 2019

*Evaluación de Riesgos realizada por los Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales de SIPREX (Servicio de Prevención de Riesgos Laborales acreditado con el nº 04.0178.50.01.06.01).*



*Fdo.:*

*Eider Sorondo Pérez  
 Técnico Superior en P.R.L. de Siprex  
 Arquitecta Técnica (Colegiada nº 2173)*



## **ANEJO N° 2**

---

# **Autorización de recogida de algas y argazos**

## **GOBIERNO VASCO**





EKONOMIAREN GARAPEN  
ETA AZPIEGITURA SAILA  
Arrantza eta Akuikultura Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
ECONOMICO E INFRAESTRUCTURAS  
Dirección de Pesca y Acuicultura



EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO  
EKONOMIAREN GARAPEN ETA AZPIEGITURA SAILA  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

2019 YUZT: 05

Antonio Lasa Araquistain  
C/ Pinar, 21-2º A  
20301 IRUN

SARRERA	IRTEERA
Zk.	Zk. 274485

Vitoria-Gasteiz, 5 de julio de 2019

Adjunto se remite Resolución de 5 de julio de 2019, del Director de Pesca y Acuicultura, por la que se autoriza a D. Antonio Lasa Araquistain y a siete personas más, para la extracción de argazos.

Se recuerda, así mismo, la cumplimentación de la GUÍA DE CIRCULACIÓN DE ALGAS Y ARGAZOS:

- La primera hoja (blanca) es el ejemplar que deberá remitirse a esta Dirección de Pesca y Acuicultura.
- La segunda hoja (verde) es el ejemplar para el recolector
- La tercera hoja (rosa) es el ejemplar que el transportista deberá entregar al comprador.

Atentamente;

DIRECCION DE PESCA  
Y ACUICULTURA





ARRANTZA ETA AKUIKULTURA  
ZUZENDARIAREN EBAZPENA, 2019KO  
UZTAILAREN SEKOA, ANTONIO LASA  
ARAQUISTAIN ETA BESTE BOSTI PERTSONEI  
ARRIBAZOIAK BILTZEKO BAIMENA EMATEN  
DIENA.

*Esp.:19/1 Arribazoiak.*

2019ko ekainaren 28an, Zuzendaritza honek Antonio Lasa Araquistain jaunaren eskakizuna jaso zuen. Antonio Lasa Araquistain berak eta beste zazpi pertsonak osatutako lan taldearen ordezkari gisa jardun zuen, eta arribazoiak ur ertzetik ateratzeko baimena eskatu zuen.

**ZUZENBIDEKO OINARRIAK:** Itsasoko arrantzari buruzko 1998ko martxoaren 13ko 6/1998 Legeko 2. eta 3.1. artikuluetan xedatutakoari jarraituz, Arrantza Zuzendaritzak eman beharreko lizentziaren mende egongo da algak edo arribazoiak ateratzea eta biltzea.

**ZUZENBIDEKO OINARRIAK;** Aipatutako Legeko 45. artikuluan xedatutakoarekin bat, algak eta arribazoiak garraiatzen direnean, «arrantza arloan eskuduna den Sailak luzatutako zirkulazio agiria eraman behar da haiekin batera».

**ZUZENBIDEKO OINARRIAK;** Itsasoko arrantzari buruzko 1998ko martxoaren 13ko 6/1998 Legeko 46. artikuluan xedatutakoari jarraituz, algak eta arribazoiak atera eta biltzeko arauak, jarduerarako epeak, merkaturatzeko arauak eta zeregin horretan jarduteko eskatzen diren gainerako betekizunak arau bidez zehazten ez diren bitartean, Arrantza eta Akuikultura Zuzendaritzari dagokio teknikaren eta ingurumenaren aldetik komeni diren baldintzak zehaztea.

**ZUZENBIDEKO OINARRIAK;** Antonio Lasa Araquistainek aurkeztutako eskakizunak arestian aipatutako Legeko 43. eta 46. artikuluetan xedatutako aginduak betetzen ditu.

RESOLUCIÓN DE 5 DE JULIO DE 2019 DEL DIRECTOR DE PESCA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE AUTORIZA A D. ANTONIO LASA ARAQUISTAIN Y CINCO PERSONAS MÁS PARA LA EXTRACCIÓN DE ARGAZOS.

*Exp.:1/19 Argazos.*

Con fecha de 28 de junio de 2019, se dio entrada en esta Dirección a la solicitud de D. Antonio Lasa Araquistain, en representación de un grupo de trabajo compuesto por Antonio Lasa Araquistain y siete personas más, para llevar a cabo la extracción de argazos desde la orilla.

**CONSIDERANDO,** que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 2 y 3.1 de la Ley 6/1998, de 13 de marzo, de pesca marítima, "La extracción o recogida de algas o argazos estará sujeta a licencia otorgada por esta Dirección de Pesca"

**CONSIDERANDO,** que según lo establecido en el artículo 45 de la mencionada Ley, "el transporte de algas y argazos deberá ir provisto de una guía de circulación expedida por el Departamento competente en materia de pesca"

**CONSIDERANDO,** que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 6/1998, de 13 de marzo, de pesca marítima, y hasta tanto no se determinen reglamentariamente las normas de extracción y recogida de algas y argazos, los períodos de actividad, y los demás requisitos exigidos para el desarrollo de la actividad procede establecer, por esta Dirección de Pesca y Acuicultura, las condiciones que resulten aconsejables desde el punto de vista técnico y medioambiental.

**CONSIDERANDO,** que la solicitud presentada por Antonio Lasa Araquistain, cumple las prescripciones legalmente establecidas en los artículos 43 y 46 de la Ley anteriormente citada.





**ZUZENBIDEKO OINARRIAK;** 2017ko apirilaren 11ko 74/2017 Dekretuko, Ekonomiaren Garapen eta Azpiegitura Sailaren egitura organikoa eta egitekoena finkatzekoa artikuluan xedatuta dagoenarekin bat, Arrantza eta Akuikultura Zuzendaritzari dagokio arribazoiak biltzeko baimenak ematea, itsaski bilketa eta itsas hazkuntza antolatu, kudeatu eta sustatu behar dituen organo gisa, eta arribazoi bilketan jarduteko lizentzia eta baimenak eman behar dituen organo gisa.

**CONSIDERANDO,** que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18k) del Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, compete a esta Dirección de Pesca y Acuicultura la Autorización de la recogida de argazos, por ser el órgano que debe ordenar, gestionar y promover el marisqueo y los cultivos marinos y otorgar las licencias y autorizaciones para el ejercicio de recolección de argazos.

**EBATZI DUT**

**Lehenengoa.-** Baimena ematea Antonio Lasa Araquistain jaunari eta beste zazpi pertsona gehiagori arribazoiak biltzeko Euskal Autonomia Erkidegoko itsasbazterrean eta itsasadarretan. Baimena 2019ko azaroaren 30era arte da, Higuier lurmuturra, Los Frailes kala, Hondarribiko hondartza eta Erentzin eremuari dagokio. Bilketa esku-arez eta ur azaleko sareekin egingo da.

**RESUELVO**

**Primero.-** Autorizar a D. Antonio Lasa Araquistain y a siete personas más, para llevar a cabo la recogida de argazos, en la ribera del mar y de las rías del País Vasco, en la zona de Cabo Higuier, Cala de los Frailes, playa de Hondarribia y Erentzin, hasta el 30 de noviembre de 2019. La recolección se realizará con rastrillos y con redes envolventes de superficie.

IZENA/NOMBRE	NAN/DNI
ANTONIO LASA ARAQUISTAIN	15.120.663 A
IÑAKI LASA SARASOLA	44.554.272 Y
OLATZ LASA SARASOLA	44.560.785 X
DIEGO MOREU CASTELL	44.561.061 X
UNAI BELAMENDIA OLASAGASTI	44.554.272 Y
ASIER PREGO AROSTEGI	44.567.249 B
URKO USABIAGA SORZABAL	44.568.188 F
IGOR UROS GARCIA	44.559.985 S

**Bigarrena.-** Interesdunari jakinaraztea ebazpen honekin ez dela administrazio bidea amaitutzat ematen, eta administrazioarekiko auzi errekurtsioa baino lehen gora jotzeko errekurtsioa aurkeztu ahal izango diola Nekazaritzako, Arrantzako eta Elikagai Politikako sailburuordeari.

**Segundo.-** Comunicar al interesado que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Horretarako, hilabeteko epea dago, jakinarazpena jaso eta biharamunetik hasita.

Vitoria-Gasteizen, 2019ko uztailaren 5ean.

En Vitoria Gasteiz, a 5 de julio de 2019



LEANDRO AZKUE  
 EKONOMIAREN GARAPEN  
 ETA AZPIEGITURA SAILA  
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
 ECONOMICO E INFRAESTRUCTURAS  
 ARRANTZA ETA AKUIKULTURA ZUZENDARIA  
 DIRECTOR DE PESCA Y ACUICULTURA



# ANEJO N° 3

---

## Guías de circulación de algas y argazos




 Zbka  
 N° 00559

 ALGA ETA ARRIBAZIO GARRAIO-AGIRIA. URTEA  
 GUIA DE CIRCULACION DE ALGAS Y ARGAZOS. AÑO

 Baimendutako biltzailea LATA ANAJAK S.L.  
 Recolector autorizado

 Eroslea AGAR DE ASTURIAS  
 Comprador

 Lehortutako Kg 8.640  
 Total Kg. en seco

 Bustitako Kg  
 Total Kg. en húmedo

GENERO GENERO	GELIDIUM*	LIQUEN*	LAMINARIA*	FUCUS*	BESTE BATZUK OTROS*	GUZTIRA TOTAL*
ALGAK ALGAS	8.640 kg	kg	kg	kg	kg	8.640 kg
ARRIBAZOIAK ARGAZOS	kg	kg	kg	kg	kg	kg
GUZTIRA TOTAL	8.640 kg	kg	kg	kg	kg	8.640 kg

 \* Datu hauek pesaketa orriarekin lagunduta bidali behar duzu.  
 \* Estos datos tienen que ir acompañados de las notas de pesaje correspondientes.

15-13

 Biltzeko lekua Hondarribia BIZKAIA  GIPUZKOA   
 Lugar de recolección

 Bilketa data 16/08/2019 (varios días)  
 Fecha de recogida

 Balioa 26.784 €  
 Valor total

 Garraio mota TRANSPORT Matrikula 6125 GTT  
 Medio de transporte Matrícula

 Algen eta arribazioen erabilera Posada de Haros  
 Destino de las Algas y Argazos

En hondarribia (e)n, 20 a 16 de agosto (a)ren (a)n 2019

SINADURAS



Datu Pertsonalak babesteari buruzko 15/1999 Lege Organikoan xedatutakoa bezela, Ekonomiaren Garapen eta Lehiakortasun Sailak jakinarazten dizu inprimaki honen bidez eskuratutako zure datu pertsonalak datuak tratatzeko fitxategi automatizatu batean sartuko ditugula. Hala nahi izanez gero, datuok eskuratu, zuzendu, ezetzatu eta datuoi aurka egiteko eskubideez balla zaitezke, Eusko Jaurlaritzako Ekonomiaren Garapen eta Lehiakortasun Sailaren zuzendaritzaren Zuzendaritzari idatzi bat bidaliz, hura baita tratamenduaren arduraduna (Donostia-San Sebastián kalea 1, 01010 Vitoria-Gasteiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la Dirección General de Pesca y Acuicultura del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco, como responsable del tratamiento, y con domicilio en C/ Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.

Donostia-San Sebastián, 1 - 01010 VITORIA-GASTEIZ

Tel. 945 019 650 Fax 945 019 702 - pesca.dg@euskadepus

Documento visado electrónicamente con número 0003/20/E. Pagina 48 de 53



Zbka 00560  
NºALGA ETA ARRIBAZIO GARRAIO-AGIRIA. 2019 URTEA  
GUIA DE CIRCULACION DE ALGAS Y ARGAZOS. AÑOBaimendutako biltzailea  
Recolector autorizado

LARA ANAJAK S.L (Antonio Lara)

Eroslea

AGAR DE ASTURIAS

Comprador

Lehortutako Kg  
Total Kg. en seco

5.520

Bustitako Kg

Total Kg. en húmedo

GENERO GENERO	GELIDIUM*	LIQUEN*	LAMINARIA*	FUCUS*	BESTE BATZUK OTROS*	GUZTIRA TOTAL*
ALGAK ALGAS	5520 kg	kg	kg	kg	kg	kg
ARRIBAZOIAK ARGAZOS	kg	kg	kg	kg	kg	kg
GUZTIRA TOTAL	5.520 kg	kg	kg	kg	kg	5.520 kg

\* Datu hauek pesaketa orriarekin lagunduta bidali behar duzu.

\* Estos datos tienen que ir acompañados de las notas de pesaje correspondientes.

15-13

Biltzeko lekua

Hondarribia

BIZKAIA GIPUZKOA 

Lugar de recolección

Bilketa data

Vanor diar de agosto y septiembre

Fecha de recogida

Balioa

17.112

€

Valor total

Garraio mota

TRANSOAT

Matrikula

Medio de transporte

Matrícula

Algen eta arribazioen erabilera

AGAR DE ASTURIAS, Posada de llanes

Destino de las Algas y Argazos

En ..... (e)n, 20 ..... (e)ko ..... (a)ren ..... (a)n  
En hondarribi a 25 de octubre 2019

SINADURA / FIRMA:

Datu Pertsonalak babesteari buruzko 15/1999 Lege Organikoan xedatutakoa betez, Ekonomiaren Garapen eta Lehiakortasun Sailak jakinarazten dizu inprimaki honen bidez eskuratutako zure datu pertsonalak datuak tratatzeko fitxategi automatizatu batean sartuko ditugula. Hala nahi izanez gero, datuok eskuratu, zuzendu, ezeztatu eta datuoi aurka egiteko eskubideez balia zaitzake, Eusko Jaurlaritzako Ekonomiaren Garapen eta Lehiakortasun Sailaren bidezko Orokorrer Zuzendaritzari idatzi bat bidaliz, hura baita tratamenduaren arduraduna (Donostia-San Sebastián kalea 1, 01010 Vitoria-Gasteiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la Dirección de Pesca y Acuicultura del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco, como responsable del tratamiento, y con domicilio en C/ Donostia-San Sebastián, 1, en Vitoria-Gasteiz.

Donostia-San Sebastián, 1 - 01010 VITORIA-GASTEIZ

Tel. 945 019 650 - Fax 945 019 702 - pesca\_dec@euskodi.eus

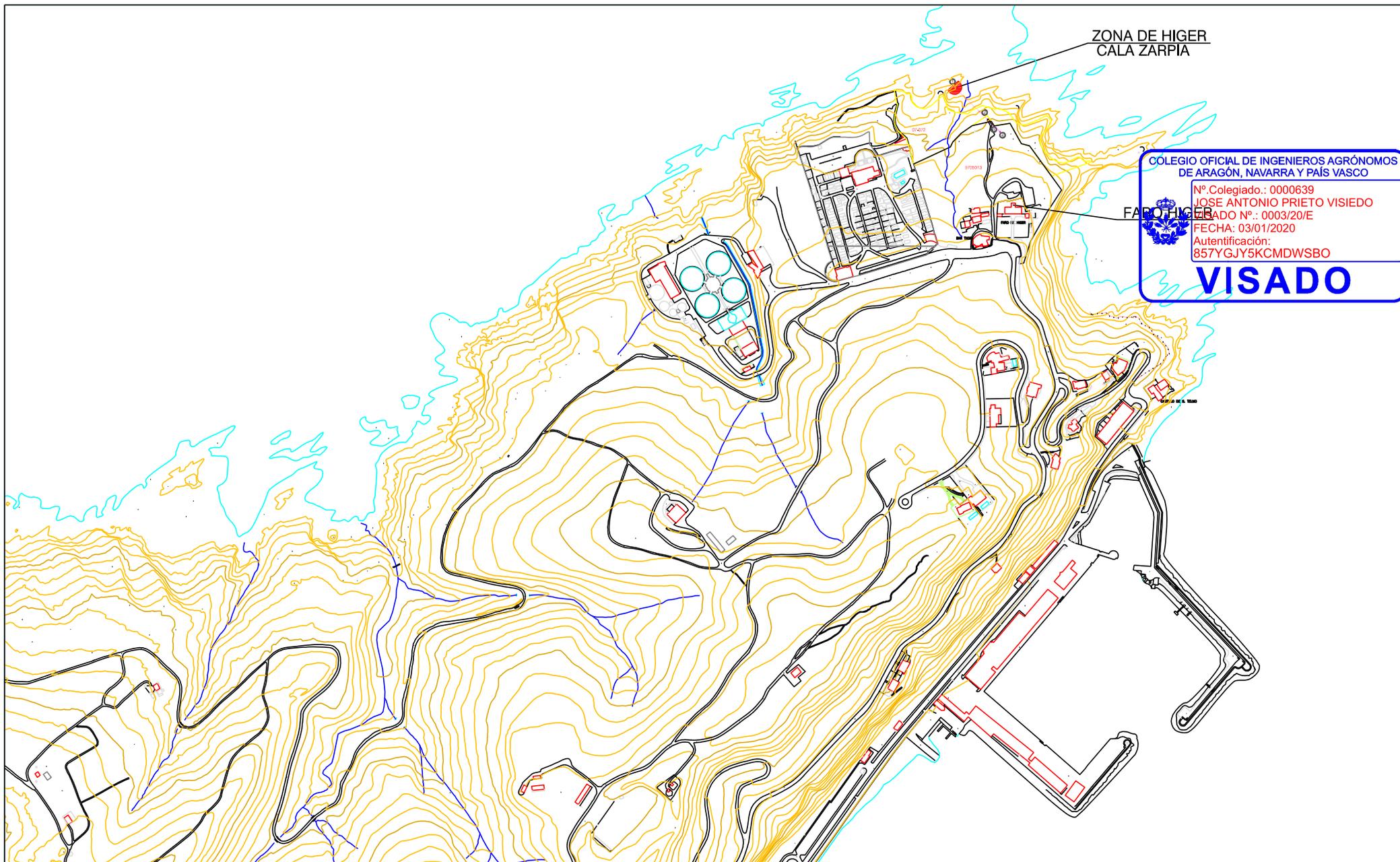
Documento visado electrónicamente con número 0003/20/E. Pagina 49 de 53



# PLANOS

Nº	PLANO	ESCALA
1	SITUACION	1:5.000
2.1	EMPLAZAMIENTO SOBRE BASE CARTOGRAFICA DE LA DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA, CALA ZARPIA EN LA ZONA DE CABO HIGER	1:1.000
3.1	EMPLAZAMIENTO SOBRE BASE CARTOGRAFICA DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CALA ZARPIA EN LA ZONA DE CABO HIGER	1:500





PROMOTOR:  <b>LASA ANIAK S.L.</b> INGENIERO AGRÓNOMO (Colegiado nº 639):  <b>JOSE ANTONIO PRIETO VISIEDO</b>	PROYECTO DE ACTIVIDAD : <p style="text-align: center;"><b>RECOGIDA DE ALGAS Y ARGAZOS</b></p> PLANO DE: <b>SITUACION</b> EMPLAZAMIENTO: <b>TERMINO MUNICIPAL DE HONDARRIBIA (Gipuzkoa)</b>	PLANO Nº:  <p style="text-align: center;"><b>1</b></p>	ESCALA:  <p style="text-align: center;"><b>1:5.000</b></p>	 <b>OIHAN, S.L.</b> Ibarluze Industriaketa A-14 2º 20.120 - HERNANI Tfno-Fax: 943 33 06 08 E-mail: oihan.ing@telefonica.net
<i>Jose A Prieto</i>  <b>JOSE ANTONIO PRIETO VISIEDO</b>	Documento visado electronicamente con número 0003/20/E.Pagina 51 de 53	<p style="text-align: center;"><b>HERNANI</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Diciembre-2019</b></p>		



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ARAGÓN, NAVARRA Y PAÍS VASCO

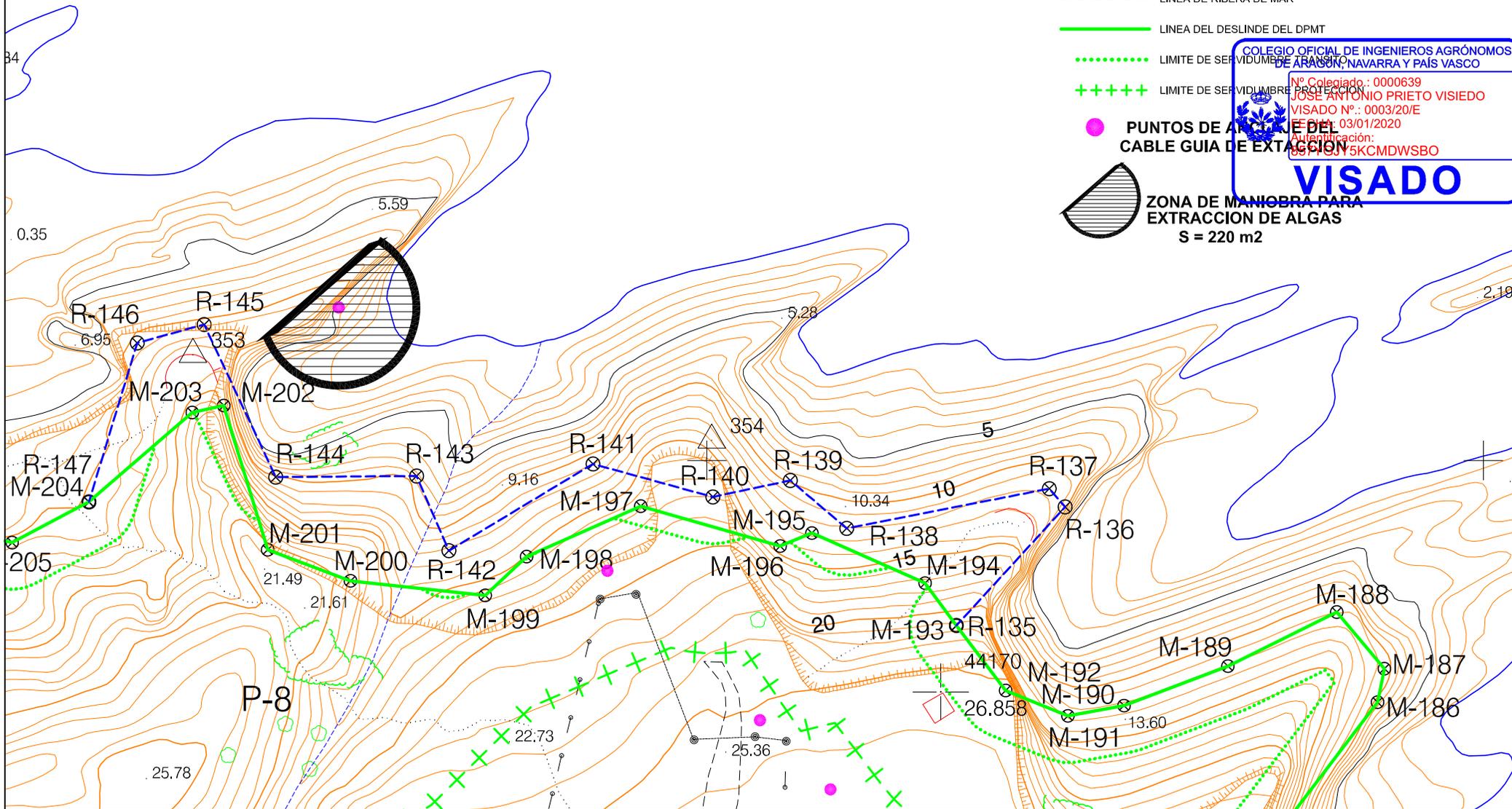

 N.º Colegiado.: 0000639  
 JOSE ANTONIO PRIETO VISIEDO  
 VISADO N.º.: 0003/20/E  
 FECHA: 03/01/2020  
 Autenticación:  
 857YGJY5KCMDWSBO

**VISADO**

-  LINEA DE AGUA
-  LINEA DE RIBERA DE MAR
-  LINEA DEL DESLINDE DEL DPMT
-  LIMITE DE SERVIDUMBRE TRANSITO
-  LIMITE DE SERVIDUMBRE PROTECCION
-  PUNTOS DE ANCLAJE DEL CABLE GUIA DE EXTACCION
-  ZONA DE MANIOBRA PARA EXTRACCION DE ALGAS  
S = 220 m<sup>2</sup>

PROMOTOR:  <b>LASA ANIAK S.L.</b> INGENIERO AGRONOMO (Colegiado nº 639):  <b>JOSE ANTONIO PRIETO VISIEDO</b>	PROYECTO DE ACTIVIDAD : <p style="text-align: center;"><b>RECOGIDA DE ALGAS Y ARGAZOS</b></p> PLANO DE: <b>EMPLAZAMIENTO SOBRE BASE CARTOGRAFICA DE LA DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA, CALA ZARPIA EN LA ZONA DE CABO HIGER</b> EMPLAZAMIENTO: <b>TERMINO MUNICIPAL DE HONDARRIBIA (Gipuzkoa)</b>	PLANO N.º:  <p style="text-align: center;"><b>2.1</b></p>	ESCALA:  <p style="text-align: center;"><b>1:1.000</b></p>	 <b>OIHAN, S.L.</b> Ibarluze Industriakdea A-14 2º 20.120 - HERNANI Tfno-Fax: 943 33 06 08 E-mail: oihan.ingenieria@gmail.com
<p style="text-align: center;"><i>Jose A Prieto</i></p>		<p style="text-align: center;"><b>HERNANI</b> Diciembre-2019</p>		

# MAR CANTÁBRICO



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ARAGON, NAVARRA Y PAIS VASCO

Nº Colegiado: 0000639  
 Representación: JOSÉ ANTONIO PRIETO VISIEDO  
 VISADO Nº.: 0003/20/E  
 FECHA: 03/01/2020  
 Autenticación: 05KCMDWSBO

**VISADO**

**ZONA DE MANIOBRA PARA EXTRACCION DE ALGAS**  
 S = 220 m<sup>2</sup>

PROMOTOR:  <b>LASA ANIAK S.L.</b> INGENIERO AGRONOMO (Colegiado nº 639):  JOSE ANTONIO PRIETO VISIEDO	PROYECTO DE ACTIVIDAD : <b>RECOGIDA DE ALGAS Y ARGAZOS</b>  PLANO DE: <b>EMPLAZAMIENTO SOBRE BASE CARTOGRAFICA DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CALA ZARPIA EN LA ZONA DE CABO HIGER</b>  EMPLAZAMIENTO: <b>TERMINO MUNICIPAL DE HONDARRIBI (Gipuzkoa)</b>	PLANO Nº:  <b>3.1</b>	ESCALA:  <b>1:500</b>	 <b>OIHAN, S.L.</b> Ibarluze Industriakdea A-14 2º 20.120 - HERNANI Tfno-Fax: 943 33 06 08 E-mail: oihan.ingenieria@gmail.com
Documento visado electronicamente con número 0003/20/E.Pagina 53 de 53		<b>HERNANI</b> <b>Diciembre-2019</b>		

# RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro Auxiliar del Servicio Provincial de Costas en Gipuzkoa - O00006041  
Fecha y hora de registro en: 07/02/2022 10:27:26 (Horario peninsular)  
Fecha presentación: 07/02/2022 10:18:26 (Horario peninsular)  
Número de registro: O00006041e2200056900  
Tipo de documentación física: Documentación adjunta en soporte PAPEL (u otros soportes)  
Enviado por SIR: No

## Interesado

CIF: B75213009 Razón Social: LASA ANAIK S.L.  
País: España Municipio: Irun  
Provincia: Gipuzkoa Dirección: AVENIDA PUIANA, N.º 12 BAJO IZQ.  
Código Postal: 20305 Teléfono: 672339706  
Canal Notif: Correo: info@lasaanaiak.com  
Observaciones:

## Representante

NIF: 44560785X Nombre: OLATZ LASA SARASOLA  
País: Municipio:  
Provincia: Dirección:  
Código Postal: Teléfono:  
Canal Notif: Correo:

## Información del registro

Tipo Asiento: Entrada  
Resumen/Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION DE OCUPACIÓN DEL DPMT PARA MANIOBRAS DE EXTRACCIÓN DE ALGAS Y ARGAZOS EN CABO HIGER, CALA ZARPIA, T.M. HONDARRIBIA (GIPUZKOA).  
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Servicio Provincial de Costas Gipuzkoa - EA0043359 / Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico  
Ref. Externa:  
Nº. Expediente:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-e4fc-b850-80b6-49e8-b9bb-0463-b9e3-d227	07/02/2022 10:27:26 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
O00006041e2200056900	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a>	Original